

Examen de un violero en Granada (1668)

Ruiz Jiménez, Juan

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 10-11-2018; Modificado: 30-04-2026

Cómo citar este artículo / Citation:

Ruiz Jiménez, J. (2018). Examen de un violero en Granada (1668). Paisajes sonoros históricos, Núm. 4, art. 123, 4 p. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10701080>.

Resumen

El Archivo Municipal de Granada conserva un extraordinario expediente que nos da cuenta del conflicto de intereses que debía producirse entre los integrantes del gremio de violeros de la ciudad y los nuevos artífices que llegaban a establecerse en ella, así como detalles de gran interés sobre los instrumentos que fabricaban y los clientes que los adquirían c. 1660.

Palabras clave

construcción de instrumentos musicales; examen de violero; arpa; violín; guitarra ; Francisco Morcillo (violero); Cristóbal de Navas (violero); Cristóbal Ruiz Galván (violero); violero

Title

Luthier's exam in Granada (1668)

Abstract

The Archivo Municipal of Granada preserves an extraordinary document that gives us an account of the conflict of interests that must have arisen between the members of the city's luthiers guild and the new craftsmen who came to establish themselves in the city, as well as details of great interest about the instruments they made and the clients who acquired them c. 1660.

Keywords

musical instrument making; luthier's exam; harp; violin; guitar; Francisco Morcillo (luthier); Cristóbal de Navas (luthier); Cristóbal Ruiz Galván (luthier); luthier

El Archivo Municipal de Granada conserva un extraordinario expediente que nos da cuenta del conflicto de intereses que debía producirse entre los integrantes del gremio de violeros de la ciudad y los nuevos artífices que llegaban a establecerse en ella, así como detalles de gran interés sobre los instrumentos que fabricaban y los clientes que los adquirían c. 1660.

En agosto de 1668, Francisco Morcillo, vecino de Granada, se dirigía al cabildo de la ciudad exponiendo:

“Digo que a más tiempo de nueve años que trauaxo en el arte de haçer arpas, vigüelas y otros instrumentos y por estar ávil he llegado diferentes veces a los behedores del dicho arte para que me examinen respecto de hauer año y medio que ejerzo dicho arte en esta ciudad y lo demás del dicho tiempo en la de Guadix. Por sus particulares fines no me quieren exsaminar pasando a sacarme algunos instrumentos solo a fin de vexarme y molestarme, porque pido y suplico a V. S. sea servido de darme licencia por el tiempo de su voluntad para poner tienda de dicho arte y pasarle libremente y quando lugar no aya nombrar sus caualleros comisarios para que en su presencia dichos vehedores con el acompañado del dicho arte me exsaminen pues es justicia que pido.

Francisco Morçillo (rúbrica)”

El 11 de agosto, el cabildo, vista esta petición, nombró a Juan Ferrer Gonzaga, veinticuatro, y a Felipe de Figueroa, jurado, para que con los veedores del oficio de violero examinaran a Francisco Morcillo y si le consideraban hábil le dieran la correspondiente carta de examen para poder ejercer como violero en la ciudad.

El 18 de agosto, Juan Ferrer Gonzaga y Felipe de Figueroa convocaron a Cristóbal de Navas, “maestro y veedor del oficio de violeros”, y a Cristóbal Ruiz, “maestro asímismo del dicho oficio a quien dicho veedor trujo por su acompañado” para examinar a Francisco Morcillo. Los dos violeros dijeros “conoçerle y tener noticia aver el susodicho fabricado ynstrumentos sin estar exsaminado por lo qual le tienen denunciado ante el señor alcande mayor”. Los examinadores dijeron que para otorgarle carta de examen:

“Neçesitaban de verle haçer y acauar un ystrumento en su presençia y aunque el susodicho les replicó diçiendo mui bien les constaua ser ávil y auer echo diferentes arpas y bigüelas y violín que parauan en diferentes personas vezinos desta ciudad los quales y todos los músicos haçian apreçio dellas por ser abentajadas, los susodichos dixerón que sin embargo abía de executar los ynstrumentos en su presençia”.

Los testigos capitulares se limitaron a dar cuenta de este auto y a dar fe del mismo. Resulta especialmente interesante, dada la fecha, 1668, que Francisco Morcillo se declare constructor de arpas, vihuelas y violines. Este expediente es un ejemplo más de como el término “vihuela” se fosiliza durante el siglo XVII y se sigue usando para referirse ya a la guitarra de cinco órdenes; por otro lado, es la primera noticia que tenemos en la ciudad sobre la construcción de violines, un instrumento que en las capillas musicales granadinas no se introduce hasta principios del siglo XVIII.

Los violeros examinadores redactaron un escrito en el que ponían de manifiesto su posición y que nos aclara otros puntos de lo que parece ser un claro conflicto de intereses. En primer lugar, exponen que Francisco Morcillo era “maestro de tornero” y que sin estar examinado “fabricaba harpas y otros instrumentos músicos”. Cristóbal Navas, como veedor del oficio, con asistencia de otro “ministro” y con Claudio Gómez de Lara, teniente de escribano mayor en el oficio de Francisco Sánchez Moreno, habían ido a la tienda que tenía en la ciudad Francisco Morcillo:

“Y se le hallaron dos arpas y un violín de arco ya encordado y las harpas que les faltaba ya poco para acabarse los quales instrumentos se embargaron por dicho ministro y se depositaron en mí, respecto de hallar estar mal fabricados en la materia, ser falsa la obra y no conforme a el arte”.

Fue en este momento cuando Francisco Morcillo recurrió al cabildo municipal para que se le examinase y cuando se procedió a ese examen, según ya hemos visto. Los examinadores precisan que examinaron “en conformidad de la ordenanza diez, título ochenta” y que ante los testigos “hizimos diferentes preguntas a que no satisfizo”. La resolución quedó suspensa hasta que los comisarios vieran las citadas ordenanzas. El título 80 de las Ordenanzas de Granada es el que corresponde a la “Ordenanza de carpinteros” (fol. 172v), el título 10 es el “examen de vigoleros y organistas y otros oficios de música” (fol. 173v).

Los comisarios citaron a los examinadores el día 30 de agosto, sin darles ninguna explicación, y estos, en su escrito, reclamaban que se les aclarase el motivo de la citación y que se juntaran todos los documentos relativos a la petición de examen de Morcillo y el embargo de sus instrumentos y que si se les convocaba para el examen se debería “executar en todo la dicha ordenanza”.

El siguiente documento del expediente está rubricado por Francisco Morcillo. En él explica que cuando compareció para examinarse, los examinadores dijeron que debían verle construir los instrumentos. Morcillo dice que esto era motivado por su antipatía y sus propios intereses, argumentando la imposibilidad de construir un arpa en menos de un mes. Además, expone que los examinadores conocían bien su trabajo por instrumentos que había vendido a diferentes personas en la ciudad:

“Solo a fin de molestarme por odio y mala voluntad que me tienen por sus particulares intereses y siendo necesario para hacer un arpa en toda perfección cerca de un mes y caso que la executara an de declarar no estar vien fabricada y atento a que a los susodichos les consta ser yo áuil y auer echo diferentes ynstrumentos que paran en vecinos desta ciudad de que tienen noticia”.

Suplicaba que se pediera testimonio a esos compradores que habían sido testigos de cómo construía sus instrumentos y que “asímismo maestros de capilla y músicos los vean y reconozcan y declaren su calidad y fecho se me otorgue carta de examen del dicho oficio”.

El 25 de agosto, el cabildo, a través de sus comisarios, ordenó que para la reunión del día 30 con los violeros, tal y como pedía Morcillo:

“Se reziuan las declaraciones que por esta parte se piden a las personas a quien a hecho y vendido los ynstrumentos que sefiere y se traigan ante sus mercedes para su exsamen... para en su vista probeher lo que convenga”.

Todo apunta a que el gremio de violeros supuso que la causa, con los testimonios pedidos, podía fallarse a favor de Morcillo, ya que, el día 26 de agosto, en un auto, los comisarios de este proceso dan cuenta de lo siguiente:

“Dixeron se les a dado notiçia que por Cristóbal Ruiz, maestro de violero y acompañado del veedor de dicho oficio se a ynsinuado al presente escribano que cesando en estas dilixencias y no exsaminándose del dicho oficio Francisco Morzillo, pretendiente, le permitirá el susodicho, el veedor y los demás maestros que vse el dicho oficio de vigolero y trabaje y haga arpas y demás ynstrumentos en su casa con que no abra tienda y que le bolberán las piezas que le tienen embargadas por lo qual mandaron que para los efectos que ubiere lugar en derecho el presente escribano zertifique a continuación deste auto lo que pasó en dicha razón y que se prosiga en las demás dilixencias mandadas executar por su auto de veintizenco deste mes”.

En la certificación dice que Cristóbal Ruiz llegó al “oficio de escribano mayor del cabildo desta ciudad” cerca de las cinco de la tarde con la propuesta de que “si el dicho Francisco Morcillo alzaua mano a las dilixencias que estaua haziendo”, él conseguiría el que el veedor y los demás maestros lo que en el auto se contenía. El escribano del cabildo cerraba el escrito señalando que se le propondría lo dicho al interesado. El expediente se completa con las declaraciones de los testigos que había solicitado Morcillo, las cuales son unánimes al afirmar la calidad de sus instrumentos y que dejamos para otro evento relacionado con el comercio de instrumentos en la ciudad. Ya que el expediente finaliza aquí, podemos suponer que Francisco Morcillo aceptó la propuesta del gremio de violeros y continuó construyendo instrumentos en su residencia-taller.

Un último detalle, las ordenanzas, efectivamente, en el título diez citado, mandan construir una serie de instrumentos:

“a contentamiento de los examinadores que se la vean hazer y que a la sazón nadie se la enseñe”.

No es posible que estos instrumentos se hiciesen, como bien dice Morcillo, en un día, por lo que resulta más verosímil el que los encargados del examen fueran haciendo un seguimiento de la construcción de esos instrumentos durante el tiempo que durase su ejecución. Por este motivo, Morcillo argumenta, por un lado, que los examinadores ya conocían previamente su trabajo y, por otro, solicita que los compradores de sus instrumentos den testimonio de que los había fabricado personalmente.

He revisado las actas capitulares de la ciudad para ver si había alguna referencia a este expediente, pero no hay la más mínima alusión a las solicitudes de los implicados en él.

Fuente

Archivo Municipal de Granada, sig. C.03703.0033.

Copyright: © 2018. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Recursos

Rúbrica de Francisco Morcillo (1)

Rúbrica de Francisco Morcillo (2)

Rúbricas de Cristóbal de Navas y de Cristóbal Ruiz

Violín. Nicolo Amati (1641)

[Enlace](#)